



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 27 de setiembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** El Informe N° 0049-2024/MDPP-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 5866-2024/MDPP-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 0057-2024/MDPP-GPVDS, de la Gerencia de Participación Vecinal; el Proveído N° 512-2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 347-2024/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe, que son atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "*Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, el numeral 36 del artículo 20, señala que es una atribución del alcalde, lo siguiente: "*Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local*";

Que, el segundo párrafo del artículo 39 del mismo cuerpo normativo, señala que: "*el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía*"; asimismo, en el artículo 42 del mismo cuerpo legal, indica que: "*Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Que, mediante el artículo segundo de la Ordenanza N° 434-MDPP que aprueba el Reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la respectiva Ordenanza;

Que, el artículo séptimo del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza que antecede, establece que: "*la Municipalidad realizará en el año (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, una en el mes de mayo y otra en el mes de setiembre*". Asimismo, el artículo décimo del reglamento precitado, menciona que: "*la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social determina la información sobre las fechas de programación de la Audiencia Pública y debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, indicando expresamente lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia*";

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-ALC/MDPP, se aprueba el Cronograma de realización de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024, la misma que se llevarán a cabo los días 31 de mayo y 30 de setiembre del 2024 respectivamente, que se realizarán en el auditorio del Palacio de la Cultura de Puente Piedra a horas 6:00 pm, conforme al ANEXO N° 01 – Cronograma de Actividades del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 0049-2024/MDPP-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala lo siguiente: "se toma de conocimiento que está programado la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas según lo establecido en el DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-ALC/MDPP. Por tal motivo, se sugiere realizar de manera conjunta ambos eventos el día 30 de setiembre del 2024 a las 18:00 horas en el Parque de la Cultura (Polideportivo) en aras de austeridad y utilizar los recursos del estado adecuadamente; teniendo en cuenta un aforo de 300 personas aproximadamente";

Que, a través del Memorándum N° 5866-2024/MDPP-OGPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite propuesta de modificación del cronograma de actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad al Anexo 01 que adjunta, dado que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que se tiene programado realizar la III Consulta Pública de Seguridad Ciudadana con el objeto de exponer los logros alcanzados en el tercer trimestre por esta unidad orgánica y los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); por lo que, sugiere realizar de manera conjunta ambos eventos el día 30 de setiembre del 2024 a las 18:00 horas en el Parque de la Cultura (Polideportivo) en aras de austeridad y utilizar los recursos del estado adecuadamente; teniendo en cuenta un aforo de 300 personas aproximadamente;

Que, finalmente, la Gerencia de Participación Vecinal, señala mediante el Informe N° 0057-2024/MDPP-GPVD, como lugar para llevarse a cabo la segunda audiencia de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Parque de la Cultura Anfiteatro de Puente Piedra, conforme de lo recomendado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 347-2024/MDPP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la modificación del Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024, la cual, se llevará a cabo el día lunes 30 de setiembre de 2024 a horas 6:00 pm en EL PARQUE DE LA CULTURA – ANFITEATRO;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024, contenido en el Decreto de Alcaldía N° 004-2024-ALC/MDPP de fecha 09 de mayo 2024, conforme al ANEXO N° 01 – Cronograma de Actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR** a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, según cronograma descrito en el artículo precedente, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente Decreto, conforme al "ANEXO N° 01 - Cronograma de Actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024" que forma parte integrante en el presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones la difusión de la convocatoria a la que se refiere el





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Artículo Primero y el Artículo Segundo del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
-----  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Anexo N° 01

**Cronograma de Actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PLAZOS</b>
Convocatoria Pública	<b>03 AL 20 DE SETIEMBRE</b>
Inscripciones y Registros de Participantes	<b>05 AL 20 DE SETIEMBRE</b>
Elaboración del contenido del resumen ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	<b>20 DE SETIEMBRE</b>
Elaboración del material de exposición informativo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	<b>25 DE SETIEMBRE</b>
Publicación del material de exposición de la Rendición de Cuentas	<b>27 DE SETIEMBRE</b>
	<b>30 DE SETIEMBRE</b> <b>(Lugar: Parque de la Cultura Anfiteatro - Hora: 6:00pm)</b>
<b>SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA</b>	
Publicación de información completa en el Portal de la Institución y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	<b>05 de OCTUBRE</b>